



CUT: 122971-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0137-2024-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 19 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 122971-2024, de fecha 26 de junio del 2024, presentado por el Sr. Segundo Melanio Barreto Polo, Domiciliado en el Caserío de Surual, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, Departamento la Libertad; solicita Reconocimiento de nuevo Consejo Directivo del Comité de usuarios del canal de riego El Suro Los Alisos;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, Mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, donde establece en el literal m), del artículo 48°, que es función de las Administraciones Local de Agua Reconocer a los Comité y Comisiones de Usuarios de Agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°068-2021-ANA, dispone que los Comités de Usuarios de Agua eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite al ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de apertura del libro de actas, b) el acta donde conste la elección válida;

Que, el propósito de las organizaciones de usuarios de agua en Perú, según la Ley N° 30157, es administrar y gestionar eficientemente el recurso hídrico, asegurar la participación de los usuarios en la toma de decisiones, mantener la infraestructura hidráulica, promover el uso eficiente del agua, resolver conflictos entre usuarios, y desarrollar programas de educación y capacitación

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2024-ANA-AAA.M.VI-ALA.H/JGUR, de fecha 19 de julio de 2024, el profesional de la Administración Local de Agua que evaluó la solicitud, concluye que el pedido de reconocimiento del nuevo consejo directivo procede, considerando que el administrado ha cumplido con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°068-2021-ANA, y además ha otorgado e inscrito sus certificados nominativos, por lo que recomienda que se declare procedente el pedido de reconocimiento del consejo directivo del Comité de usuarios del canal de riego El Suro Los Alisos.

Que, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER con vigencia anticipada la renovación del Consejo Directivo del Comité de usuarios del canal de riego El Suro Los Alisos, cuyo periodo de vigencia es de cuatro (04) años, el mismo que culmina al 31 de diciembre del 2027, conforme el acta de elección y lo descrito en el artículo N°21 de su estatuto, consejo directivo conformado por los siguientes integrantes:

Presidente: Segundo Melanio Barreto Polo, DNI 19557074

Vice presidente: Santos Barreto Polo, DNI 43815889

Vocal: Santos Jacinta Román Vilca, DNI 45587728

Vocal: Orlando Baltazar Calderón, DNI 70070985

Vocal: Juan Barreto Ágreda, DNI 43871456

Vocal: Benito Baltazar Polo, DNI 19562995

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la inscripción del Consejo Directivo del " Comité de usuarios del canal de riego El Suro Los Alisos " en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Comité de usuarios del canal de riego El Suro Los Alisos implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al Comité de usuarios del canal de riego El Suro Los Alisos, políticamente domiciliado en el Caserío de Surual, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, Departamento de la Libertad, y en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLICAR** el presente acto administrativo en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO